



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDPN**

Punta Negra, 29 de setiembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023/MDPN, de fecha 28 de setiembre del presente año, en estación de orden del día, la Señora Regidora **OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO**; formula el siguiente pedido cual fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. Estamos pidiendo la modificación de aprobación del plan de trabajo de fortalecimiento de la función fiscalizadora de los regidores. Entonces quiero fundamentar es necesario establecer en forma detallada algunos puntos necesarios para evitar entorpecimiento u obstrucción a la función fiscalizadora de los regidores y del comité del concejo municipal que corresponde al máximo órgano del gobierno local, la cual no está sujeta a la opinión de funcionarios, nosotros el colegiado municipal, nosotros es la parte legislativa fiscalizadora y representante de los vecinos debiendo entenderse que el personal técnico y administrativo que contrata este colegiado es el apoyo para la fiscalización de los regidores, se mantendrán en el tiempo durante toda la gestión municipal por lo que es necesario modificar a nuestro plan de trabajo de fortalecimiento de la función fiscalizadora, en consecuencia, es necesario corregir el punto 8 numeral 8.1 cronograma de actividades en las cual deben indicar actividades e incorporar el numeral 8.2 otras actividades que formaran mensualmente como avance preliminares y que resulte como consecuencias de la función fiscalizadora de los regidores las cuales puedan ser registradas hasta el mes de diciembre del presente año el punto 9 recursos humanos debiendo incorporarse el numeral 9.2 especialistas profesionales en las diferentes áreas como derecho, ingenieros, contabilidad, administración, economía entre otros. Sr. Alcalde yo quiero ser un inca pie acá esto no se trata solamente de que nosotros o como ustedes dicen estamos obstruyendo la administración, nosotros lo estamos apoyando a usted porque si bien es cierto, usted es puntanegrino yo no creo que usted sea capaz de meter las manos al fuego por algunos de sus funcionarios, entonces la función fiscalizadora lo está apoyando también a usted a resguardarles las espaldas y a protegerlo, como proteger el patrimonio de todos nosotros, entonces reitero que solicito que se apruebe en esta sesión de concejo la modificación de nuestro plan de trabajo.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDPN**

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el pedido realizado por la señora Regidora **OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO**, quien solicita la Modificación del Plan de Trabajo del Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora de los Regidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
REGIDORA  
HUYHUA CCACCYA  
AL CAI DE